RESOLUCION N° 6531/2018

PDTE. FRANCO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE PDTE. FRANCO. AD REFERENDUM 2019, ID N° 354113

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para iniciar el proceso de licitación ante la DNCP.

Que en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2018. AD REFERENDÚM 2019.-**

Que el dictamen de la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Pliego por ajustarse a las condiciones legales y técnicas.

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... a) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos..."

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 **"ORGÁNICA MUNICIPAL"**, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERNDÚM 2019".**

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los tramites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 3º DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. .41° y siguientes Sección IV del decretos Reglamentario N° 21909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinente para la suscripción del Contrato.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL